

PROTOCOLO DE MADRID

**COMUNICACIÓN DE DECLARACIÓN DE CONCESIÓN
TRAS UNA DENEGACIÓN PROVISIONAL**

*Conforme a la Regla 18ter numeral 2, i del Reglamento Común
del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional
de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.*

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 1269362

La Superintendencia de Industria y Comercio declara
que se superó suspensión provisional efectuada
mediante y concede la protección tras una denegación
provisional de la siguiente solicitud de registro.

Marca:

Marca SENSE (Nominativa)

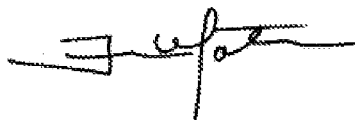
**III. Nombre y dirección del titular del registro
internacional:**

'VINPROM PESHTERA' S.A. 5 'Dunav' bul.
BG-4000 Plovdiv (BG)

IV. Concesión para los siguientes productos/servicios:

Cl. 33 : Bebidas alcohólicas (excepto cervezas),
incluidas bebidas energéticas con alcohol.

V. Firma de la oficina que realiza la notificación:



DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).

